

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, de conformidad con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan en la/el titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Encontrándose vacante el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, se presentarán dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Málaga, Avenida de la Aurora, núm. 69, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar, en su caso, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes presentadas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 8 de junio de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

A N E X O

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Málaga).
Denominación del puesto: Asesor Coordinador (8459110).

Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A.
Mod. Acss.: PLD.
Nivel C.D.: 27.
C. Especifico: RPT: XXXX-14.238.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Administración Pública.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 5 de junio de 2007, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de enfermeras, fisioterapeutas, matronas y terapeutas ocupacionales dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 116, de 13 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de enfermeras, fisioterapeutas, matronas y terapeutas ocupacionales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, establece en la base 4 los diferentes medios para la presentación de solicitudes de participación y del pago de las tasas de examen. Ante la existencia de problemas técnicos que imposibilitan la presentación de solicitudes y pago de tasas de examen por uno de los medios previstos, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Suprimir el apartado b) de la base 4.1, pasando el actual apartado c) al apartado b); en consecuencia toda mención a la base 4.1.c), se entenderá referida a la base 4.1.b).

Segundo. Modificar la base 4.7.1.b), siendo su redacción la siguiente:

«b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del SAS pone a disposición del aspirante la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Dicho modelo 046 también se encuentra disponible, en soporte papel, en las Delegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa, el código numérico del modelo 046 debe incluirse en la solicitud de participación.»

Sevilla, 13 de junio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.